En sesión celebrada el día 7 de octubre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, en el plazo establecido en el Acuerdo Programático, presentada por el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de octubre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Luisa De Simón Caballero, Portavoz del GM-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara y para su debate y votación en sesión de Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El 4 de febrero del año 2019 el Parlamento de Navarra aprobaba la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra. Esta ley, que fue impulsada por el Gobierno de Navarra y fue aprobada por mayoría absoluta, tiene por objeto el establecimiento de una nueva organización de la Administración local que regule la prestación de servicios mancomunados o no. Se instaura un nuevo modelo de financiación además de una clara distribución de las competencias propias.

La reforma pretendía la implantación de un marco sobre el que apuntalar los cambios que se irían acometiendo en las entidades locales de Navarra una vez modificadas las principales leyes reguladoras de la Administración local. A partir de ahí, se abría un período de cambios normativos que debían ir concretando de forma definitiva la nueva estructura territorial.

Así, en aras de promover una concepción actualizada de la Administración local de Navarra, se propugnaba una novedosa organización supramunicipal a través de la comarca, figura encargada de ejercer las funciones que venían realizando las mancomunidades sectoriales y otras entidades análogas creadas en los últimos años.

La norma concreta una distribución territorial que, tomando como punto de partida las subzonas propuestas en su día por la Estrategia Territorial de Navarra, dividía Navarra en doce comarcas. No obstante, para su configuración definitiva se tiene en cuenta la voluntad de los ayuntamientos, que podrían presentar propuestas y alternativas. Finalizado el proceso de creación de comarcas, que deberá hacerse mediante ley foral, una por comarca, todos los municipios se hallarían integrados en alguna de ellas.

Se recoge que las entidades locales dispondrían de un plazo de doce meses para iniciar el proceso de creación de una comarca antes de que, en caso de no ser ejercitada por los ayuntamientos conferidos, el Gobierno estuviera en disposición de tomar la iniciativa.

Ya en su día nuestra coalición consideró que esta ley suponía un impulso decisivo a la racionalización de la Administración local para dar mejores servicios. Se llevaba hablando décadas, y había un consenso amplio en que la estructura no era racional, pero tuvo que llegar el cambio político para pasar de las palabras a los hechos. Ya en aquel momento y también en la actualidad, consideramos que la ciudadanía navarra va a ser la principal beneficiaria de la aprobación de su ley, porque a través de las comarcas se pueden prestar mejores servicios al tiempo que se fortalece el autogobierno local.

El Acuerdo de programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista, que da sustento al actual Gobierno de Navarra, con respecto a esta ley señala:

«Entendiendo que hay cuestiones que deben resolverse con celeridad y otras que pueden debatirse y acordarse por una mayoría más amplia, se acuerda la prórroga de los diferentes plazos que marca la ley hasta el 31 de diciembre de 2020 con posibilidad de nueva prórroga si se considera necesario hasta el 31 de diciembre de 2021, para poder estudiar los cambios necesarios en materias como competencias, financiación, situación secretarios/as e interventores/as, así como la elección de sus miembros o el encuadre legal de los diferentes locales. Todo ello, sin perjuicio de que aquellas materias a las que se llegue a concesos se puedan desarrollar de forma anticipada».

Entendemos que esta norma beneficia principalmente, por un lado, a la ciudadanía, porque una buena reforma local debe servir para dar mejores y mayores servicios a la ciudadanía, y, por otro lado, el otro gran beneficiario es el propio mundo local, porque va a reforzar el poder local mediante la creación de unas entidades locales más fuertes, eficientes y eficaces, que son las comarcas.

Por todo ello, consideramos que es necesario y fundamental desarrollar la citada ley cumpliendo de igual manera lo recogido en el Acuerdo de programa.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que desarrolle la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, en el plazo establecido en el Acuerdo Programático.

Pamplona, a 5 de octubre de 2021

La Parlamentaria Foral: María Luisa De Simón Caballero